Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 02 de mayo de 2016.

VISTO: El expediente Nº 00-06979/15 del registro de esta Universidad, caratulado: "De La Fuente, Gustavo - Olmedo, Laura - E/ proyecto régimen para evitar la superposición de mesas", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. Gustavo De La Fuente, consiliario estudiantil, y la Srta. María Laura Olmedo Larrain, ambos estudiantes del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de esta Universidad, integrantes de la agrupación estudiantil PARES, elevaron para conocimiento y consideración del Sr. Presidente de Consejo Superior, Lic. Fabián Alejandro Calderón, el proyecto denominado "Régimen para evitar la superposición de mesas".

Que, en relación a ello, los alumnos causantes indicaron que el mencionado proyecto consiste en evitar la superposición de mesas de exámenes finales; proponiendo para ello la modificación del artículo 65º de la ordenanza HCS Nº 283/04 del Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de La Rioja, que expresa "*El alumno a quien le coincidiera la fecha y horario de examen en dos (2) asignaturas, tendrá derecho a ser convocado una vez que concluyera el primero de ellos*".

Que, del mismo modo, expresaron que lo requerido tiene como objetivos, evitar superposición de exámenes finales; requiriendo para ello que para materias anuales correspondientes a un mismo año de las carrera se establezca un plazo de doce (12) horas entre cada examen, por cuanto solicitan la modificación de dicho artículo por el siguiente texto ***"No podrá tomarse más de un examen final en el mismo día cuando estos correspondan a materias del mismo año del plan de estudio de la carrera"***

Que, impreso el trámite correspondiente, previo tratamiento y posterior dictamen por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este cuerpo se requirió informe al respecto a las unidades académicas de esta Universidad a los fines de ilustrar la situación planteada, en donde se expresó la existencia de superposición de mesas de exámenes finales.

Que, en ese mismo carril, la Comisión de Interpretación y Reglamento de esta Universidad dictaminó a favor de la modificación del artículo 65° de la Ordenanza HCS 283/04 "Reglamento de Alumnos", sugiriendo el siguiente texto *"No podrá tomarse mas de un examen final en un mismo día. Para el caso en que el plan de estudio de la carrera exceda seis materias o más del mismo año, deberá tomarse los exámenes finales con un intervalo no menor a seis horas, respetando el régimen de correlatividades del plan respectivo".*

ORDENANZA Nº 066

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior

Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 02 de mayo de 2016.

Que, este Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2016, luego de evaluar los antecedentes obrantes, dispuso modificar el artículo 65º de la Ordenanza HCS Nº 283/04 del Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de La Rioja el que quedará redactado de la siguiente manera ***"Artículo 65°: No podrá tomarse mas de un examen final en un mismo día. Para el caso en que el plan de estudio de la carrera exceda seis materias o más del mismo año, deberá tomarse los exámenes finales con un intervalo no menor a seis horas, respetando el régimen de correlatividades del plan respectivo".***

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 65º de la Ordenanza HCS Nº 283/04 del Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de La Rioja, el que quedará redactado de la siguiente manera: ***Artículo 65°: "No podrá tomarse mas de un examen final en un mismo día. Para el caso en que el plan de estudio de la carrera exceda seis materias o más del mismo año, deberá tomarse los exámenes finales con un intervalo no menor a seis horas, respetando el régimen de correlatividades del plan respectivo".***

ARTÍCULO 2°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

ORDENANZA Nº 066

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior